

ACTA: En la ciudad de Montevideo, a los 31 días del mes de enero de 2011, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representado en este acto por los Dres. Fernando Delgado, Alessandra Raso, Paola Operti y Carolina Panizza, comparecen **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Economía y Finanzas representado en este acto por el Lic. Alejandro Zavala y **POR OTRA PARTE:** el Plenario de Asociaciones de Funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas representado por los Sres. Guzmán Lajuni (AFAIN), Javier Bellini (AFUC), Raúl García (AFUSHA), Ana Verdes (AFIDIGFCO), Osvaldo Durante (AFAL), Claudia Riveru (AF-CGN) y Gabriela Esquerré (AFA), quienes acuerdan:

- 1) La compensación dispuesta por el artículo 279 de la Ley N° 18.719, tendrá los siguientes montos:

GRADO	UNIDAD EJECUTORA						
	001	002	003	004	008	009	014
1	8.618	7.067	5.583	9.868	464	6.897	16.629
2	8.447	6.152	5.436	9.653	493	6.974	16.706
3	8.019	5.583	5.324	9.442	556	7.085	16.817
4	7.812	4.683	5.325	9.147	588	7.147	16.879
5	7.563	3.852	5.308	8.841	626	7.221	16.953
6	7.472	3.583	5.499	8.851	688	7.650	17.382
7	7.280	3.549	5.633	8.861	768	8.143	17.875
8	7.276	3.248	5.933	8.974	822	8.603	18.334
9	7.250	3.065	6.230	9.070	885	9.104	18.836
10	7.185	3.026	6.527	9.153	958	9.658	19.390
11	7.074	2.513	6.808	8.250	1.042	10.262	19.994
12	6.986	2.058	7.147	8.123	1.128	10.905	20.637
13	6.917	1.842	7.541	8.036	1.290	11.674	21.406
14	8.228	2.012	9.361	9.106	2.907	13.949	23.681
15	9.295	2.204	10.987	9.889	4.490	16.110	25.842
16	10.107	2.421	13.029	10.765	5.617	18.151	27.883

- 2) Dicha compensación se abonará a partir del 1º de setiembre de 2011, financiada cargo a Rentas Generales.
- 3) A los efectos de garantizar el nivel de remuneraciones de los trabajadores, las diferencias salariales entre lo percibido a junio de 2011 y los montos previstos en la mencionada tabla, serán abonadas con una compensación, a través de diferentes partidas en cada unidad ejecutora. Se adjuntan copias de resoluciones con montos mensuales, por funcionario beneficiario. Dicha compensación no recibirá aumentos salariales.
- 4) El MEF se compromete a continuar abonando los montos establecidos en la nómina que se adjunta, afectando para ello las asignaciones presupuestales que sea requerido para el cumplimiento del presente acuerdo.
- 5) EL MEF se compromete a analizar la situación de la compensación personal en los casos particulares que, por razones fundadas y especiales, el PMEF entienda conveniente y así lo solicite.
- 6) Las partes solicitan al MTSS el registro del presente convenio.

Siendo leída por las partes presentes en este acto se suscribe en 3 ejemplares de un mismo tenor.

[Signature]
AF-CGN

[Signature]
AFAIN

[Signature]
AFIDIGFCO

[Signature]
AFUC

[Signature]
AFAL

[Signature]
AFA

[Signature]
MTSS



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 SET. 2011

VISTO: el régimen de permanencia a la orden establecido para esta Secretaría de Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 223º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986. -

011/05/001/46

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial de fecha 15 de junio de 2011, se determinó la nómina de funcionarios y el importe a percibir por dicho régimen hasta el 30 de setiembre de 2011.-

II) que lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, y su decreto reglamentario de fecha 31 de agosto de 2011 regirá a partir del 1º de setiembre de 2011.

CONSIDERANDO: que corresponde fijar a determinados funcionarios una partida a percibir, a partir del 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2011;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales de fechas 17 de octubre de 2007 y 29 de mayo de 2009; que delega atribuciones de acuerdo con el artículo 181 numeral 9º de la Constitución de la República;

SE RESUELVE

1º) Fijase el monto mensual a percibir por los funcionarios que a continuación se detallan, a partir del 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2011.-

APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE
• Cazulo	Nelson	1.146,85
• Pirotto	Edgardo	332,49
• Jimenez	Patricia	5.480,64
• Nosedá	Juan	5.302,42
• Plouvier	Luis	217,77
• Rossa	Alvaro	5.430,91
• Forteza	Francisco	1.260,37
• Fretes	Rafael	3.246,36
• Giambruno	Clotilde	3.335,34
• Scarone	Daniel	1.244,75
• Tarrada	Virginia	5.038,91
• Varela	Nelson	9,93
• Pagani	Gustavo	2.844,34

Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin.

Large handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Cassinelli	María	2.227,26
Podesta	Claudio	1.823,70
Piriz	Graciela	598,04

2") Incrementase el importe mensual que perciben los funcionarios que a continuación se detallan, dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 15 de junio de 2011, desde el 1° de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2011:-

APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE
Testa	Guillermo	1.488,32
Kovacs	Ricardo	806,35
Pavanetti	Silvia	823,10
Garcia	Raúl	428,88
Esnal	Carlos	1.285,81
Delgado	Olga	583,71
Rodriguez	Graciela	767,62
- Romero	José	767,62

2º) Comuntquese a la División de Recursos Humanos a los efectos de notificar a los interesados y a la División de Administración a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.-

RU/PA

PEDRO APEZTEGUA
DIRECTOR GRAL. DE SECRETARIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7/11/11
B

Montevideo, 05 OCT. 2011

VISTO: lo dispuesto en el literal A) del artículo 287 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO: lo establecido en el numeral 5° de la Resolución Ministerial de fecha 12 de enero de 2011.

ATENTO: a lo expuesto;

**LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

1°) Autorízase el pago de la partida complementaria por los meses setiembre a diciembre 2011, resultante de la aplicación del numeral 5° citado, a los funcionarios que se detallan:

APELLIDO	NOMBRE	MONTO
AGOSTO	MARTA	3429,73
ALZAGA	JULIO	118,98
BACIGALUPE	MARIA	8,51
BENITEZ	VILMA	439,33
CASANOVA	RICARDO	220,67
CEGLAN	MARIA	1819,32
DA ROSA	NELLY	991,9
DALTO	JOSE	6,32
DE LEON	YAMANDU	571,41
DIAZ	MYRIAM	789,48
DÓ SANTOS	STELLA	1097,55
DOMÍNGUEZ	MARIA DEL	973,2
ECHARTE	GILDA	813,62
FERREYRA	ADA	269,41
FLORES	WALTER	690,83
FULCO	FERNANDO	198,26
GARCIA	HORACIO	66,28
GARCIA	JORGE	668,39
GHIO	ROSSANA	942,19
GONZALEZ	ZOILO	1374,66

MTSS

ICT-11-1362

Algunos de ellos
MTSS
MTSS
MTSS



HICENTENARIO
URUGUAY
1911 2011

Contaduría
General de
la Nación **CEN**

Montevideo,

VISTO: lo dispuesto en el literal A) del artículo 287 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO: lo establecido en el numeral 5° de la Resolución Ministerial de fecha 12 de enero de 2011.

ATENTO: a lo expuesto;

**LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

1°) Autorízase el pago de la partida complementaria por los meses setiembre a diciembre 2011, resultante de la aplicación del numeral 5°) citado, a los funcionarios que se detallan:

APELLIDO	NOMBRE	MONTO
ALVAREZ	JUAN	2092,12
DE LEON	ENRIQUE	1086,94
MARTINEZ	CARLOS	761,00
MARTINEZ	EDGARDO	2184,82
RODRIGUEZ	CLAUDIA	2152,00

2°) El monto total asciende a la suma de \$ 8.277 (pesos uruguayos ocho mil doscientos setenta y siete).

3°) La erogación de referencia, será atendida con cargo al Grupo 0, Objeto del Gasto 042.533, Financiación 1.1.

4°) Pase a la Unidad de Gestión y Desarrollo Humano, Sección Liquidaciones de Haberes, para su cumplimiento.

EC. Laura Remersam
Contadora General de la Nación

Vertical text on the left margin:
Elaborada por
[Handwritten signatures and initials]

Handwritten signature: [Signature]

Handwritten initials: [Initials]

Handwritten signature: [Signature]

Handwritten signature: [Signature]



Contaduría
General de
la Nación **CEN**

7/10/11
18

Montevideo, 05 OCT. 2011

VISTO: lo dispuesto en el literal A) del artículo 287 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO: lo establecido en el numeral 5° de la Resolución Ministerial de fecha 12 de enero de 2011.

ATENTO: a lo expuesto;

**LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

1°) Autorízase el pago de la partida complementaria por los meses setiembre a diciembre 2011, resultante de la aplicación del numeral 5°) citado, a los funcionarios que se detallan:

APELLIDO	NOMBRE	MONTO
BELO	RUTH	2258,27
CABROL	MARIA DEL	1588,2
CUTI	MARIA	851,05
DEANDREA	PABLO	1497,84
DELORENZI	ETHEL	1979,85
DEVIASSE	JULIA	694,31
DURAN	IMAZUL	2556,06
FIGARES	ALVARO	2002,34
MANZINI	MIRNA	3093,2
MIER	PATRICIA	385,55
MOREIRA	JUAN	1555,77
PEREZ	FAUSTO	1901,13
PIEGAS	CAROLINA	807,84
RE FRASCHI	CARLOS	1555,45
RODRIGUEZ	SARA	464,82
SANTIAGO	GRACIELA	380,8
VAZQUEZ	SERRANA	1856,64

2°) El monto total asciende a la suma de \$ 25.429,12 (pesos uruguayos veinticinco mil cuatrocientos veintinueve con doce centésimas).

J-11-13-32

13:32

[Handwritten signature]
MTSS

[Handwritten signatures]

3º) La erogación de referencia, será atendida con cargo al Grupo 0, Objeto del Gasto 042.533, Financiación 1.1.

4º) Pase a la Unidad de Gestión y Desarrollo Humano, Sección Liquidaciones de Haberes, para su cumplimiento.

Eo. Laura Montenegro
Contadora General de la Nación

Discrepancia

Montevideo, 26 de setiembre de 2010

VISTO: que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de noviembre de 1990, y Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 1999 y 23 de mayo de 2001, se aprobaron las economías efectivas generadas como consecuencia de la reformulación de la estructura organizativa.

RESULTANDO: que lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, y su Decreto Reglamentario de fecha 31 de agosto de 2011, regirá a partir del 1° de setiembre de 2011.

CONSIDERANDO: que corresponde fijar a determinados funcionarios una partida a percibir, a partir del 1° de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2011.

ATENTO: a lo expuesto.

LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
RESUELVE

1°) Fijase el monto mensual a percibir por los funcionarios que a continuación se detallan, por concepto de mayor responsabilidad y especialización, a partir del 1 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2011, la suma de \$ 15.190 (pesos quince mil ciento noventa) según el siguiente detalle:

Nombre	Esc.	Gdo.	Monto	
GARGIULO	ADOLFO	A	16	219
FILIPPINI	JULIO	A	18	2.520
QUINTERO	MARGARITA	A	16	2.828
BELLOSO	JORGE	A	15	2.674
PEDREIRA	DORA	A	14	91
GONZALEZ	ALVARO	A	14	1.875
KULBA	JORGE	A	14	2.188
VIERA	LUIS	A	14	2.278
TREVELLINI	SILVANA	C	6	142
PEÑA	JOSE	C	5	34
FOLCH	CESAR	E	8	332
TOTAL				16.190

SEP-11-13:13) Pase al Departamento de Administración para su liquidación

3°) Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]
MTSS

[Handwritten signature]
MTSS

[Handwritten signature]
MTSS

[Handwritten signature]
SEP-11-13:13



Montevideo, 17 de octubre de 2011.

RESOLUCIÓN No. 8 /2011

VISTO: lo establecido en el artículo 319 de la Ley número 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: que por dicha norma se autoriza a esta Unidad Ejecutora a compensar a los funcionarios que cumplan tareas especiales de mayor responsabilidad que las correspondientes a su cargo y hasta tanto no se procese su reestructura de cargos y funciones;

CONSIDERANDO: que ya fue habilitado el crédito de las partidas correspondientes;

ATENTO: a la normativa citada;

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

1- Autorizar el pago a los funcionarios que se expresan según el siguiente detalle:

Heber Artigas	\$	1.681,01
Héctor Bezón	\$	368,56
Ricardo Dalva	\$	3.804,26
Maria Hopper	\$	1.493,24
Alba Piñón	\$	1.549,44
Diego De Armas	\$	1.651,58
Roberto Médica	\$	964,79

Total a abonar

\$	11.512,88
----	-----------

2- Dicha erogación se atenderá con cargo a Financiación 11; Objeto 042517.

3- Pase a Departamento Financiero Contable a sus efectos.

Vertical handwritten notes on the left margin:
Monsieur...
Al...
...



Rondeau 14375º piso
CP 11100 - Montevideo - URUGUAY

Directora General
Dirección Nacional de Catastro
Ej. Sr. Luis Alfredo Arce

Handwritten signature and initials:
MTSS

Tel : + (598) 2900 0803/2900 087778
Web: www.catastro.gub.uy

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



DGC - 111/011

Montevideo, 29 de setiembre de 2011

VISTO: que el artículo 279 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 faculta al Poder Ejecutivo a categorizar como "Compensación al Cargo" la compensación prevista por el artículo 169 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre y sus modificativas, procediendo a reglamentar la forma en que se efectuará.

RESULTANDO: que posteriormente se promulga el Decreto del Poder Ejecutivo de 31 de agosto de 2011, con el objeto de disminuir las eventuales inequidades de los funcionarios de las distintas Unidades Ejecutoras del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", estableciendo los montos a valores de enero de 2011, de la compensación dispuesta por la norma legal.

CONSIDERANDO: I) que, de conformidad a lo que preceptúa el mencionado Decreto, la partida que se reglamenta no podrá ser inferior al promedio de lo percibido por cada funcionario por la referida partida correspondiente al ejercicio 2009, siendo absorbidas las compensaciones personales que estén percibiendo los funcionarios a la vigencia del Decreto, por la compensación que se establece.

II) que se estima pertinente proceder a subsanar anualmente los perjuicios que pueda ocasionar la aplicación de la presente normativa a los funcionarios que se mencionan.

DECRETO: a lo expresado.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

RESUELVE:

1º) Asígnase una partida compensatoria de carácter discrecional a los funcionarios que lucen en Anexo adjunto, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución, a fin de mantener las remuneraciones percibidas por éstos al 30 de junio de 2011, sin tener en cuenta antigüedad ni beneficios sociales, con cargo al objeto del gasto 042-521, por el periodo setiembre-diciembre de 2011.

2º) Notifíquese personalmente.

3º) Cumplido, pase a Administración, a sus efectos.

Rosa Osimani
Ea. ROSA OSIMANI
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

MTSS
[Signature]
MTSS

Almora de los...
[Handwritten notes and signatures on the left margin]

ANEXO I

Ruben Fernandez ✓	3.922
Virginia Lopez ✓	3.492
Carlos Scirgalea ✓	3.344
Cristina Gonzalez ✓	3.132
Rosa Gomez ✓	2.891
Maria Mackinnon ✓	2.638
Daniel Loschack	2.508
Maria De Cures ✓	1.786
Arturo Silveira ✓	1.779
Susana Rama	1.533
Teresa Carreras ✓	1.285
Graciela Napolitano	1.040
Adriana Campelo	641
Sabina Perez	445
Carmen Rovira	440
Fernando Carrera	397

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

